

Datos Generales

Gaceta N°:	7518
Fecha de la Gaceta:	13/04/1937
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	47
Fecha de la Norma:	08/04/1937
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 76 DE 1930.
Comentario:	Por medio del referido Decreto fueron suspendidos, hasta el día 1 de enero de 1939, los efectos del Artículo 11 de la Ley número 76 de 1930, que trata sobre inversión de un porcentaje de las primas brutas que fueran pagadas o que recibieran por riesgos las compañías de seguros contra incendio; hasta tanto la Asamblea Nacional, en sus sesiones ordinarias de 1938, resolviera definitivamente sobre su aplicación. TEMAS RELACIONADOS: LEY, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, SEGURO DE INCENDIO, SEGURO, ASEGURADORAS, DECRETO, COMPAÑÍAS DE SEGURO.

Temas Relacionados

ASEGURADORAS
COMPAÑÍAS DE SEGURO
DECRETO
LEY
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SEGURO
SEGURO DE INCENDIO

Referencias

DECRETO 47						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 47						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	76	22/12/1930	5950	09/03/1931	SUSPENDE LOS EFECTOS TEMPORAL Y PARCIALM ENTE	El presente Decreto suspendió temporalmente los efectos del Artículo 11 de la Ley número 76 de 22 de diciembre de 1930.

Jurisprudencia Constitucional
